

existencia de veinte y nueve mil seiscien-
tas cuarenta y tres pesetas, treinta y un
centimos, el presupuesto ordinario actual
revisado, cerrará verdaderamente en 30 de
Junio con un sobrante de veinte y ocho mil
seiscientas ochenta y una pesetas treinta
y ocho centimos.

D.

En las operaciones de revision ha
prescendido esta Comision de los recargos mo-
dificados sobre contribuciones, haciendo los
cálculos con arreglo a los que V. E. y la
Junta municipal tenia acordados.

Se aprueba di-
cho presupuesto
y se expone
al p. p. por
15 dias.

El Ayuntamiento en su vista y del
informe favorable del Regidor Indio y
de la B. O. citada espresó su conformidad
con la citada revision en la forma espues-
ta, prestandole su aprobacion, y acordan-
do pase en su dia a la Junta Muni-
cipal para su aprobacion definitiva,
cumplidos los trámites de la Ley en su
artículo 146, anunciandonse por edictos
que queda espuesto al p. p. en la Se-
cretaria por espacio de 15 dias.

Sectura del
adicional al or-
dinario del pre-
sente año.

Acto seguido se dió cuenta del
proyecto de presupuesto adicional del cor-
riente año formado por la Comision
permanente de Hacienda, y el Ayunta-
miento lo trató conforme fijando sus
consignaciones en la forma en que se
haya redactado y es como sigue.

Asignacion a los créditos moti-
vados en el capítulo 1.º donde setecientas
cincuenta pesetas. Idem para el cap.